



**SELLO QVARTO, VENITE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.**

tenida y antecedente Proposicion la Ciudad de Sevilla  
 ha sido con la mayor satisfaccion el que haia llegado  
 de el Caxo que tanto se desea de que el Real Acuerdo  
 venda pueramente en la Ramada de Sevilla qual  
 es el lugar que corresponde, lo que considera en efecto  
 el Caxo de jamon acia el Real Acuerdo de Cavaleros  
 Enchinos de Comercio que es igualmente Comisario de  
 Matricula acia orden y disposicion de hallarse  
 los Escuderos en calidad de Matriculados de lo que es  
 retribuido las correspondientes gracias por la parte  
 parte que le corresponde teniendo por futo, como se  
 tiene la instancia sobre que se le pidiere alg vendiendo  
 de el Real Acuerdo de Matricula acia mas dentro  
 de el que se solicita y solo puede darlo de qual  
 de se hallara oirona cinco por cinco aplicacion  
 sin que pueda estar en modo alguno hallarse con  
 futo en el dia por el Real Acuerdo de Cavaleros acia  
 a haer solo esta comecion momentaneamente voluntaria  
 no tiene Ayuntamiento quando no haia mas  
 que pudiese obrar dello, con perjuicio de lo  
 que el Comercio, pues ex vito que en este Caxo no  
 se hubiera comecido sobre las demas, lo que  
 de tener Caspuetas por de lo de Miguel, y otras  
 con que se encuentra este Ayuntamiento para  
 usar de ellas en caso necesario, en inteligencia de

